



ENEP

EQUIPO NACIONAL
ESTRATEGIA PAÍS

Acuerdos de la Comisión Pro ENEP

enero 2013



Apoyan al ENEP:



Unión Europea



Programa de Democracia





CONTACTOS

Web: www.enep.org.py,  : ENEP -  : @ENEP_py

E-mail: info@enep.org.py - **Telefono :** 0971 - 387 552

PRESENTACIÓN

En febrero de 2012, a 42 personas representativas de diferentes sectores de la sociedad civil nos fue encomendado el desafío de iniciar un proceso de diálogo con el objetivo de acordar: 1) una visión país de largo alcance para el Paraguay; 2) una agenda de prioridades estratégicas para la superación de la pobreza y la extrema pobreza; y, 3) una propuesta normativa para la conformación y el funcionamiento permanente de un Consejo de Desarrollo Económico y Social, con la denominación de Equipo Nacional de Estrategia País (ENEP).

Los siguientes acuerdos son el fruto del proceso de trabajo, de los aprendizajes conjuntos y, de los intercambios de experiencias y miradas entre quienes integramos la Comisión Pro ENEP. Consideramos que los mismos son valiosos como plataforma inicial que muestra que personas que provenimos de actividades, lugares y culturas distintas hemos sido capaces de pensar conjuntamente el país que queremos, encontrar coincidencias sobre aspectos que nos parecen indispensables, y llegar a traducirlos en propuestas concretas.

Concebimos a estos documentos no como cerrados, sino como documentos vivos que deben ser consensuados y enriquecidos con los aportes de otras personas; para ir fortaleciendo como sociedad nuestra capacidad de analizar la realidad del país de modo amplio e integral, de proyectar opciones futuras colectivas de desarrollo inclusivo y sustentable, y de incidir para que las mismas se conviertan en realidades.

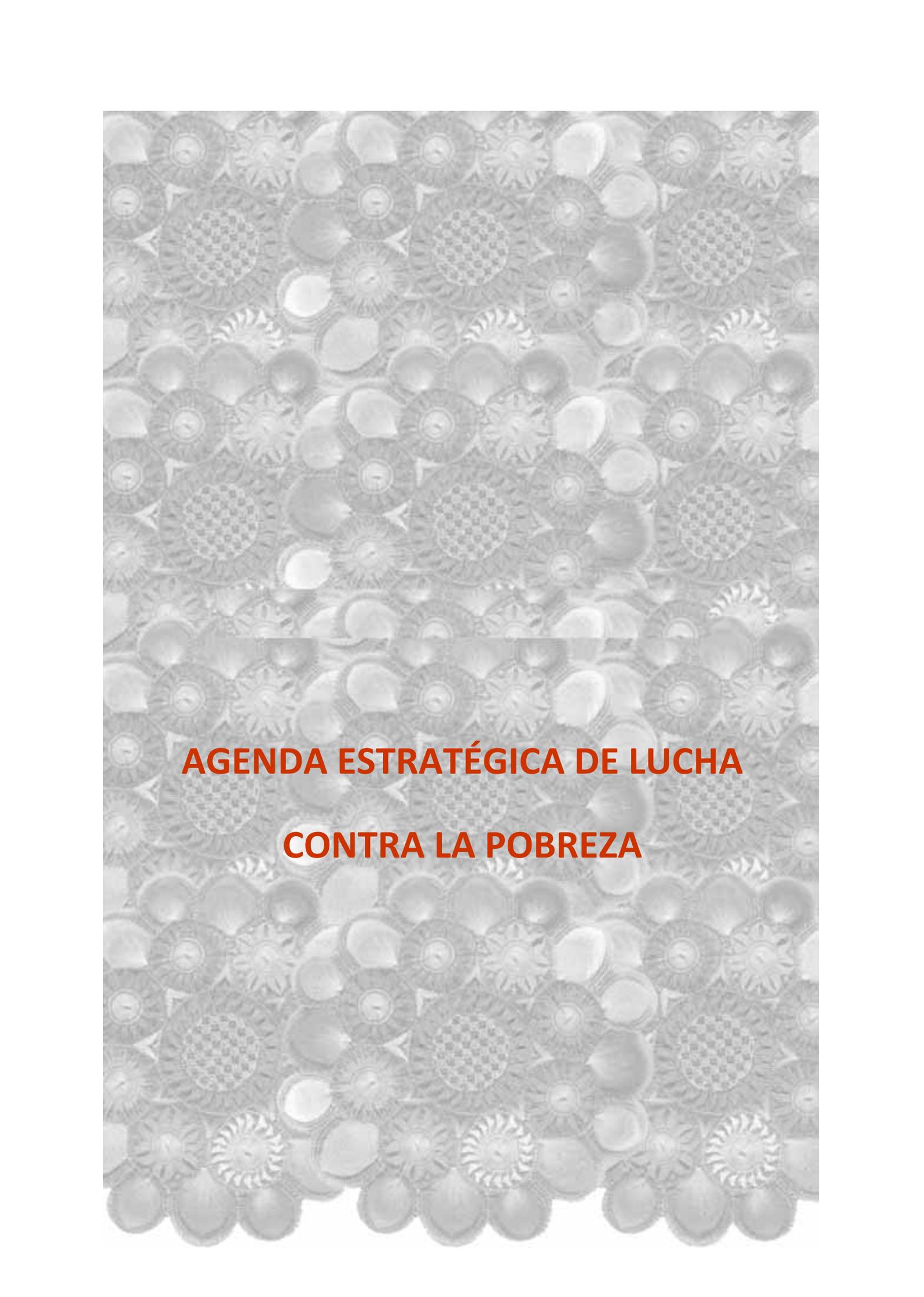
A su vez, las propuestas de políticas públicas concretas en materia de Educación y Cultura, Trabajo, Soberanía y Seguridad Alimentaria sintetizan la hoja de ruta con los lineamientos prioritarios que deben ser asumidos en el presente por las autoridades públicas para revertir la situación de pobreza y pobreza extrema que afecta a millones de compatriotas, en especial, a niñas, niños y adolescentes; así como a comunidades indígenas y campesinas. Dichas propuestas requieren de planes, programas, proyectos y medidas para su implementación. En el ámbito de Salud, nos encontramos en proceso de conclusión de los acuerdos y propuestas respectivos, para su incorporación en la agenda de lucha contra la pobreza a inicios del año 2013.

VISIÓN PAÍS

Desde la Comisión Pro ENEP compartimos una visión país y hemos asumido el compromiso de contribuir a hacerla realidad.

Visualizamos en el 2025 al Paraguay como un país donde:

- 1.** Vivimos en condiciones dignas, sin pobreza, con justicia y solidaridad. Somos iguales en valor y en derechos, tenemos inclusión y acceso a oportunidades de desarrollo y posibilidades de crecimiento en el ser y el hacer.
- 2.** Celebramos la riqueza de nuestra diversidad cultural, respetando y valorando las diferentes formas de vivir. Los pueblos indígenas tienen garantizados sus derechos fundamentales conforme a la Constitución Nacional (CN) y los tratados internacionales, son dueños de sus territorios, viven sus tradiciones, hablan y escriben sus lenguas, siendo protagonistas de su propio desarrollo. La cultura de las comunidades campesinas ya no sufre la amenaza de extinción por la pérdida de su modo de vida y producción, y su desplazamiento a las ciudades.
- 3.** Disfrutamos de una democracia participativa y pluralista, con instituciones gubernamentales eficientes, transparentes, libres de corrupción y sectarización. Estas instituciones están conformadas por ciudadanos y ciudadanas con idoneidad, solvencia ética, política y compromiso con el bien común, que garantizan el cumplimiento del orden constitucional y legal. Las políticas públicas activas garantizan equidad entre las diferentes regiones y poblaciones.
- 4.** Nos proyectamos hacia el desarrollo integral y sustentable, a través de la diversificación productiva, la industrialización y la innovación permanente. La generación de riquezas del país se basa en la agregación de valor en todos los sectores económicos, en el aprovechamiento de su potencial energético, y en el desarrollo y uso de tecnologías limpias.
- 5.** Respetamos y gozamos del patrimonio ambiental y ecológico nacional.
- 6.** Participamos protagónicamente en los procesos de desarrollo, de integración, de vigencia de los derechos humanos y de paz en la región y en el mundo.
Creemos que para concretar este sueño necesitamos personas que actúen con autonomía y libertad, ejerzan plenamente su ciudadanía, gocen de todos sus derechos y cuenten con oportunidades para desarrollar sus capacidades de autogestión. Para ello debemos asumir en el presente la responsabilidad colectiva de asegurar alimentación adecuada, trabajo digno, educación y salud de calidad.



**AGENDA ESTRATÉGICA DE LUCHA
CONTRA LA POBREZA**

El Paraguay es uno de los países de la región con mayor incidencia de la pobreza y la desigualdad. Si bien estos indicadores han disminuido relativamente en los últimos 5 años, la población continúa siendo más pobre de lo que era hace 15 años. Actualmente, existen 2,5 millones de niños, niñas y adolescentes, de los cuales más de 400.000 se encuentran en situación de pobreza y más de 600.000 sufren hambre. Es decir, cerca del 42% de los niños, niñas y adolescentes del país se encuentran desnutridos o con riesgos de desnutrición porque nacen en hogares con condiciones de pobreza extrema o pobreza. La desnutrición produce daños irreversibles en la salud y capacidad de las personas. Pero el problema no solo es de alimentación y salud, también es de educación. Hace poco tiempo, el Foro Económico Mundial ubicaba al Paraguay en el lugar 138 de 142 países por sus condiciones educativas. En ese sentido, 250.000 niños, niñas y adolescentes se encuentran fuera del sistema educativo formal y, respecto de los que se encuentran en él, sólo el 30% llega a concluir la educación media (o, lo que anteriormente se denominaba bachillerato).

Al mismo tiempo, el Paraguay está pasando por una oportunidad histórica llamada etapa del “bono demográfico”, que consiste en una transición demográfica en la cual se amplía la población en edad productiva como consecuencia del descenso de la mortalidad y la fecundidad. Es decir, aumenta el sector productivo de la población (trabajadores/as) sobre los sectores dependientes (niños/as y personas adultas mayores). Hace 60 años el sector productivo de la población era del 50%, el de los niños/as 47%, y el de las personas adultas mayores del 3%. Actualmente es de 62%, 33% y 5%, respectivamente. Esta coyuntura se prolongará por alrededor de 40 años más hasta que el peso de los sectores dependientes comenzará a ser importante, especialmente por el crecimiento de la población de personas adultas mayores.

Con este enorme caudal de personas en edad productiva, con bajo porcentaje de población dependiente, el país tiene una gran oportunidad para resolver los problemas más acuciantes de la pobreza y apostar al desarrollo inclusivo y sustentable. Sin embargo, con altos niveles de pobreza, informalidad laboral y subempleo; niños y niñas en situación o riesgo de desnutrición, excluidos de la salud y la educación, no estamos aprovechando como sociedad ninguna oportunidad, sino más bien reproduciendo desigualdades e hipotecando cualquier posibilidad de desarrollo futuro.

La Comisión Pro ENEP presenta a la sociedad esta Agenda Estratégica de Lucha contra la Pobreza basada en cuatro ejes priorizados: Educación y Cultura, Soberanía y Seguridad Alimentaria, y Trabajo, la cual se completará con el eje de Salud en la brevedad. Se trata de medidas concretas y realizables orientadas a superar la pobreza extrema y disminuir la pobreza, que referentes de los más diversos sectores de la sociedad civil consideramos imprescindibles y urgentes, pues son pilares fundamentales para enfrentar los problemas estructurales de la pobreza y con ello garantizar derechos básicos a toda la población, aprovechar las oportunidades que como país nos ofrece el actual bono demográfico y avanzar hacia un desarrollo cuyos beneficios lleguen a todas y todos, y sea cada vez más respetuoso de la naturaleza y el ambiente que compartimos.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Acuerdo conceptual

Entendemos la educación como bien público y un derecho inalienable de la persona a lo largo de su vida, que debe estar garantizado por el Estado. Como un proceso de formación integral, inclusiva, creativa, innovadora, pertinente y relevante, que promueve la identidad cultural, contribuye al desarrollo humano, la cohesión social, la igualdad, y la calidad de vida.

Se entiende por:

Integral: el desarrollo armónico y coherente de cada una de las dimensiones del ser humano: valores, ética, ciudadana, afectiva, espiritual, cognitiva, solidaridad.

Inclusivo: la capacidad de dar respuesta a la diversidad (personas con discapacidad, dificultad de aprendizajes, superdotados), igualdad en el acceso a las oportunidades de aprender independientemente del sexo, de las condiciones personales, sociales, culturales.

Igualdad: dar igual valor a las personas partiendo de sus diferencias, acceder a los mismos beneficios.

Relevante: el desarrollo de competencias para participar de los diferentes ámbitos de la vida, capacidad para construir un proyecto de vida. Es la capacidad de pensar, innovar y crear, de aprender a aprender, de pensamiento crítico- reflexivo, de habilidades del siglo XXI y de capacidades para el desarrollo de la empleabilidad.

Pertinente: la flexibilización de la enseñanza, esto es dar respuesta a la diversidad, se adapta a las necesidades y características de las personas, a los contextos sociales, económicos y culturales.

Visión

En el 2025 en el Paraguay la educación de calidad con equidad es un derecho ejercido por todas las personas y un bien público garantizado por el Estado. La educación responde a la pluralidad de culturas, lenguas y realidades de las poblaciones, acorde a estándares de calidad local, nacional, regional y mundial; favorece a la formación de ciudadanos y ciudadanas, éticos, reflexivos, creativos, solidarios, defensores de los derechos humanos, del medio ambiente, que construyen colectivamente el conocimiento con sus compañeros y la sociedad. Contribuye a la cohesión social, al desarrollo del país, y a la integración con los países de la región y del resto del mundo; es desarrollada por profesionales competentes con participación de la comunidad educativa, en espacios educativos adecuados que facilitan los aprendizajes, la innovación, la investigación y la ciencia.

Desafíos estratégicos

1. **Expandir la atención de la primera infancia.** Esto implica:

- Universalizar el preescolar a la edad de 5 años; esto es, elevar la tasa neta de escolarización de 70% a 100%.
- Aumentar el porcentaje de niños y niñas que asisten al jardín de infantes de 23% a 70%.
- Desarrollar oferta pública educativa pertinente para niños y niñas de 0 a 3 años de edad, que permita satisfacer, al menos en un 50%, las necesidades de servicio de educación y cuidado para esta franja poblacional.

Obs.: Para alcanzar estos desafíos indefectiblemente se deberán prever los recursos para la habilitación de jardines en las instituciones educativas de gestión oficial.

2. **Aumentar el promedio de años de estudio de la población.** Esto implica:

- Incrementar el porcentaje de jóvenes de 15 a 17 años de edad que concluye 12 años de escolaridad; esto es, elevar la tasa de egreso, cohorte de 12 años, de 31% a, como mínimo, 66%.

Obs.: El incremento deseado se podría lograr, entre otras cosas: a) Beneficiando al 100% de niños y niñas de comunidades indígenas y de los distritos de mayor pobreza con almuerzo escolar; b) Aumentando el contenido de la canasta básica de útiles escolares; c) Ampliando el número de familias beneficiadas por las transferencias con corresponsabilidad; y d) Aumentando las becas a estudiantes de escasos recursos.

3. **Mejorar la calidad de la educación.** Esto implica:

- Mejorar la infraestructura escolar del 100% de las instituciones educativas públicas y dotarlas progresivamente de laboratorios, centros de recursos para el aprendizaje y tecnología.
- Mejorar la formación de las y los docentes a través de la implementación efectiva de la carrera del docente y la acreditación de los institutos de formación docente.
- Diseñar propuestas curriculares y pedagógicas adecuadas a las diferentes culturas contextos y territorios.
- Implementar una política de evaluación orientada a la mejora de la calidad de la educación y del funcionamiento del sistema educativo nacional.
- Impulsar la investigación y utilización de los resultados en la definición del modelo educativo y en la construcción de un proyecto educativo pertinente, y en la construcción de los estándares de calidad.

- Lograr una reforma adecuada de la educación superior.

4. Fortalecer la capacidad institucional del MEC a nivel central, departamental y local.

Esto implica:

- Lograr que todas las coordinaciones departamentales de supervisión, las supervisiones educativas y los cargos administrativos del MEC en general, sean ejercidos por profesionales idóneos, competentes y honestos, que accedieron a sus cargos o fueron promovidos a través de concursos objetivos y transparentes.
- Aumentar la inversión en educación.

Medidas

Desafíos Estratégicos	Acciones concretas	Mecanismo de Implementación	Organismo Ejecutor	Beneficiarios/as directos e indirectos	Plazos de ejecución	Inversión estimada
1. <i>Expandir la atención de la primera infancia</i>	Apertura de salas de preescolar en instituciones educativas del sector oficial que no ofrecen esta etapa de la educación inicial y en el alrededor existan niños y niñas de la edad correspondiente.	Construcción de aulas y sanitarios Adquisición de mobiliarios Capacitación de docentes Canasta de útiles Adquisición de materiales didácticos – Rincón de Juegos	MEC	Niños y niñas en edad para el preescolar, padres, madres, comunidad educativa	2013/2025	Preescolar Incorporación y capacitación de docentes TOTAL GENERAL ACUMULADO: G. 538 mil millones. INCREMENTO TOTAL: G. 40 mil millones ¹
	Habilitación de jardines para la atención de niños y niñas de 4 años en las instituciones educativas de gestión oficial.	Construcción de aulas y sanitarios Adquisición de mobiliarios	MEC	Niños y niñas en edad, padres, madres, comunidad educativa	2013/2025	Presupuesto Total acumulado: G. 912 mil millones Incremento: G. 71 mil millones ²

¹ **En detalle:** *Preescolar: Incorporación y capacitación de docentes*, total acumulado: 44, millones dólares. Incremento entre el 2012/ 2024: 7,7 millones de USD, implica un crecimiento promedio de 643.000 USD. *Construcción de aulas y adquisición de mobiliarios*: Total acumulado: 23 millones de USD. Incremento 2012/2024: 381.281 USD. *Fondo para mantenimiento*: Total acumulado: 25 millones USD; incremento 2012/2014: 380.000 USD. *Canasta básica*: Total acumulado: 23 millones de USD; incremento 382.000 USD. *Rincón de Juegos y materiales*: Total acumulado: 5.800 millones USD; Incremento: 96 mil USD. TOTAL GENERAL ACUMULADO: 120.787.024 USD. INCREMENTO TOTAL: 9 millones de USD.

² En dólares estadounidenses: Presupuesto Total acumulado: USD 205 millones, Incremento: USD 16 millones.

		Capacitación de docentes				
		Adquisición de materiales didácticos – Rincón de Juegos				
	Habilitación de guarderías públicas	Construcción de espacios educativos. Mobiliarios (cunas, cambiadores, etc) Contratación de cuidadores, profesionales de la salud	MEC, SNNA, MSPy BS, Municipios	Niños y niñas en edad, padres, madres, comunidad educativa. Sociedad paraguaya		
2. <i>Aumento del promedio de años de estudio de la población</i>	Incremento del porcentaje de jóvenes de 15 a 17 años de edad que concluye 12 años de escolaridad; esto es, elevar la tasa de egreso, cohorte de 12 años, de 31% a, como mínimo, 66%.	Beneficio al 100% de niños y niñas de comunidades indígenas y de escuelas públicas (EI y EEB) con almuerzo escolar.	Gobernaciones	Niños, niñas de 03 a 14 años (500 mil niños y niñas de hogares en condiciones de pobreza; costo unitario 240 USD)		En promedio G. 534 mil millones anuales
		Aumentar el contenido de la canasta básica de útiles escolares para poblaciones vulnerables	MEC			En promedio G. 35 mil millones sobre lo asignado anualmente
		Ampliar el número de familias beneficiadas por las transferencias con corresponsabilidad	Secretaría de Acción Social (SAS)			

		Aumentar la cantidad de 16.000 beneficiados a 50.000 con becas a estudiantes de escasos recursos y el monto destinado de 200 a 400 USD	MEC	Estudiantes, padres, madres y comunidad educativa		G. 95 mil millones anuales
3. <i>Mejoramiento de la calidad de la educación</i>	Mejorar la infraestructura escolar del 100% de las instituciones educativas públicas y dotarlas progresivamente de laboratorios, centros de recursos para el aprendizaje y tecnología.	Dotar a las instituciones educativas públicas, progresivamente hasta llegar al 100%, de laboratorios, centros de recursos para el aprendizaje y tecnología.	Gobernaciones en articulación con el MEC	Estudiantes, padres, madres y comunidad educativa. Constructores	2013/2025	En promedio G. 223 mil millones anuales
	Mejorar la formación de los docentes	Acreditación de los Institutos de Formación Docente.	MEC			G. 450 millones
		Implementar la carrera docente estimulando la búsqueda continua de la excelencia profesional a través del reconocimiento objetivo de méritos y resultados		MEC, CONEC		

	Propuestas curriculares y pedagógicas adecuadas a las diferentes culturas y contextos	Contratación de especialistas Implementación de programas de construcción conjunta con las comunidades y pueblos indígenas Mejora de los programas curriculares para niñas, niños y adolescentes de familias campesinas	MEC, Dirección General de Educación Indígena, INDI	Niñas, niños y adolescentes indígenas y de familias campesinas. Comunidades y pueblos indígenas. Comunidades campesinas. Sociedad paraguaya		
	Implementar una política de evaluación orientada a la mejora de la calidad y del funcionamiento del sistema educativo	Aplicación de evaluaciones estandarizadas a nivel nacional. Participación de evaluaciones regionales e internacionales Formación de recursos humanos	MEC	Comunidad educativa	En forma anual (cada tres años, intercalando los niveles educativos/finales de ciclo)	En promedio G. 14 mil millones anuales.
	Construir un nuevo pacto social sobre la educación en nuestro país	Realización de un debate nacional amplio y profundo sobre la política educativa, sobre su orientación, tanto de la educación formal como la no formal, para que responda a sus fines	MEC, CONEC	Sociedad paraguaya	Iniciar al asumir el nuevo gobierno	Recursos del MEC

		Diseño metodológico, implementación				
	Impulsar investigación y utilización de los resultados en el modelo educativo					
4. Fortalecimiento de la capacidad institucional del MEC a nivel central, departamental y local, procurando su despartidización	Las coordinaciones departamentales de supervisión, las supervisiones educativas y los cargos administrativos sean ejercidos por profesionales competentes ganadores de concursos objetivos.	Implementar efectivamente el concurso público	MEC	Comunidad educativa		
	Aumentar la inversión en educación	Ley de Financiamiento de la Educación Nacional. Identificación de otras fuentes de financiamiento				Llegar a 7 % del PIB en un plazo de 12 años Sin costo (ver FONACIDE)

SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Acuerdo conceptual

La **Seguridad Alimentaria** implica garantizar a todas las personas, por parte del Estado, el derecho a la alimentación adecuada, en particular el acceso permanente a alimentos inocuos, sanos y nutritivos.

Ello obliga al Estado y compromete a la sociedad a tomar todas las acciones inmediatas necesarias para garantizar que nadie pase hambre.

Soberanía Alimentaria implica la potestad y la obligación del Estado de definir las políticas y el marco legal que aseguren una alimentación adecuada a la población, en particular, políticas de investigación tecnológica, producción y comercialización para el fortalecimiento de la producción de alimentos nutritivos, adaptada a un esquema social, económico y ambientalmente sostenible y culturalmente aceptable, con énfasis en el apoyo y fomento de la agricultura familiar.

Visión

En el 2025 el Paraguay ha erradicado la desnutrición infantil y la extrema pobreza, y disminuido sustancialmente la pobreza en general. No existe el hambre y se garantiza una alimentación adecuada y nutritiva para toda la población, mediante el apoyo y fomento de la producción diversificada de alimentos con énfasis en la Agricultura Familiar; y la universalización de los programas nutricionales dirigidos a personas en situación de desnutrición y riesgo de desnutrición, en especial, a niñas y niños, mujeres gestantes y adultos y adultas mayores.

Instituciones del Estado, eficientes y fortalecidas permiten sostener políticas que buscan la concreción de esta visión.

Desafíos estratégicos

1. Alimentación y nutrición adecuada de la población en situación de vulnerabilidad

- Erradicar la desnutrición infantil pasando del 18% actual al 0% en los niños y niñas menores de 5 años (desde su gestación).
- Asegurar una alimentación a los niños y niñas de 0 a 14 años en situación de vulnerabilidad (pobreza y otras necesidades especiales)
- Asegurar la cobertura de las necesidades alimentarias y de salud de las personas adultas mayores en situación de pobreza.

2. Producción diversificada de alimentos por la Agricultura Familiar

- *Lograr la regularización de la tenencia de la tierra y la modernización, actualización y unificación del sistema de registro y catastro de las propiedades rurales.*
- *Aumentar el acceso a la asistencia técnica de las familias de la AF del 13,3% al 80% de las familias asistidas.*
- *Incrementar el acceso a créditos diferenciados para la producción de la AF del 16% al 80% de los productores/as de la AF.*
- *Impulsar un programa de inversiones en implementos agrícolas, tecnología productiva y almacenamiento a nivel de fincas, comités y organizaciones de comercialización.*
- *Pasar de un modelo de gestión de crisis a uno de gestión de riesgos ante eventos climáticos adversos que impactan en la producción de alimentos y en el acceso a los mismos.*
- *Inscribir a todos los productores/as de la AF en un Registro Único para pasar del 33% al 100% de productores registrados.*
- *Incrementar el acceso a la información de producción, clima y comercialización en la AF.*

3. Fomento de la comercialización de alimentos producidos por la Agricultura Familiar

- *Aumentar la participación en algún tipo de organización (comercial) de las familias campesinas del 28% al 80%.*
- *Promover la formalización de las organizaciones de agricultores familiares para su incorporación al mercado.*

- *Aumentar la capacidad de comercialización de las organizaciones con capacitaciones, inversiones para almacenamiento, procesamiento, transporte, etc.*
 - *Vincular las necesidades de compras estatales de alimentos (central departamental y municipal) con la AF de modo a fomentar la producción asegurando un porcentaje de comercialización a precios garantizados.*
- 4. Cobertura total y coordinación de Programas de Promoción Social dirigidos a personas en situación de extrema pobreza**

Medidas

Desafíos estratégicos	Acciones concretas	Mecanismo de implementación	Organismo Ejecutor	Beneficiarias/os directos e indirectos	Plazos de Ejecución	Inversión estimada
1. Alimentación y nutrición adecuada de la población en situación de vulnerabilidad	Desarrollo e implementación de un programa de alimentación escolar que contemple la merienda escolar y el almuerzo escolar	Desarrollar el Programa de “Almuerzo Escolar” en el marco del Complemento Nutricional (Leyes 806/95, 1443/99, 1793/01, y 4098/10)	Ministerio de Educación y Cultura, Gobernaciones y Municipalidad	La matrícula total de la Educación Inicial (EI) y la Educación Escolar Básica (EEB) de las escuelas públicas.	Llegar al 100% en 5 años.	G. 896 mil millones anuales (Fondos Complemento Nutricional, MEC y Gobernaciones, Royalties, FONACIDE)
	Desarrollo e implementación de un programa de alimentación para mujeres gestantes, y niños y niñas de hasta 5 años en situación y en riesgo de desnutrición	“Programa de Alimentación Nutricional Integral” (PANI), articulado con un programa coordinado de “Comedores Populares” (DIBEN, SEN, etc.)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Dirección de Beneficencia Nacional (DIBEN), Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y otros	Mujeres gestantes y niños y niñas en situación y en riesgo de desnutrición	Llegar inmediatamente al 100%	G. 135 mil millones anuales. (Fondo PANI del MSPyBS, DIBEN, SEN, otros)
	Consolidación y universalización de la implementación de un programa de Seguridad Alimentaria a personas adultas mayores en situación de pobreza	Consolidar el “Programa de Pensión Alimentaria de Adultos Mayores” (Ley 3728/09) con alcance a pueblos Indígenas	Ministerio de Hacienda (MH)	Personas adultas mayores de 65 años y más en situación de pobreza	Llegar al 100% en 3 años (120 mil personas adultas mayores)	G. 600 mil millones anuales (Fondos MH)
2. Política de Producción diversificada y Comercialización de alimentos de la Agricultura Familiar (AF)	Fortalecimiento de la producción diversificada y procesamiento de alimentos por la AF, campesina e indígena	Consolidar y/o desarrollar programas para: -Acceso a la tierra -Revalorización, recuperación y defensa de las semillas nativas -Producción orgánica	Coordinación Interinstitucional para el impulso productivo de la AF: MAG, INDERT, SENAVE, IPTA, CAH, BNF, INCOOP, MIC	246 mil agricultores/as familiares (CAN, 2008)	Llegar al 100% en 5 años	Fondos Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Fondos MAG: Registro Nacional de la AF (RENAF), Programa Nacional

		<ul style="list-style-type: none"> -Asistencia Técnica -Créditos diferenciados -Inversiones tecnológicas -Garantías de Precio -Fondo de Riesgo y Seguro Agrícola -Registro de la AF -Información Agrícola -Fomento a la organización y planificación conjunta para la producción y la comercialización. 				de la AF (PRONAF), Dirección de Extensión Agraria (DEAG), Programa de Fomento a la Producción de Alimentos (PPA). Además del INDERT, SENAVE, IPTA, CAH, BNF, FONACIDE y proyectos internacionales (PRODERS/BM, FIDA, otros)
	Desarrollo e implementación de un programa de comercialización de alimentos producidos por la AF.	Elaboración de una nueva ley o modificaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para desarrollo del "Programa de Contrataciones Públicas para el fomento de la producción y la comercialización de productos de la AF": Compras locales para el Almuerzo Escolar y Compras nacionales de alimentos para otros programas estatales	Ministerio de Hacienda (MH). Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Gobernaciones, Municipalidades	246 mil agricultores/as familiares	Llegar al 100% en 5 años	Fondos Gobierno Central: Ministerio de Industria y Comercio (MIC), Ministerio de Defensa Nacional (MDN), Ministerio del Interior (MI), MJT, MSPyBS. MEC (Complemento Nutricional, y FONACIDE). La DIBEN y SEN (Comedores populares). Fondos del PANI, MSPyBS orientados al logro de la provisión de alimentos locales a beneficiarias/os del programa

3. Cobertura total y coordinación de Programas de Promoción Social dirigidos a personas en situación de extrema pobreza	Consolidación de los programas de promoción social de lucha contra la pobreza extrema	Programa de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad: TEKOPORA	Secretaría de Acción Social (SAS)	240 mil familias en situación de extrema pobreza	Actualmente llega al 41% de las familias. Llegar al 100% de las familias en tres años	G 550 mil millones anuales
		Programa de erradicación del trabajo infantil (en calle): ABRAZO	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA)	23 mil niños/as y 12 mil familias	Actualmente llega a 4.530 niños/as y 2.668 familias. Llegar al 100% de los posibles beneficiarios en 5 años	G. 30 mil millones anuales

SALUD

Acuerdo conceptual

En coherencia con el Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Nacional de 1992, la salud es un derecho humano fundamental (Art. 68), por tanto el Estado debe garantizar el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin discriminaciones; así como el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado en un medio ambiente sano y sustentable (Art. 7), con respeto a su cultura, que le asegure a sí mismo, a su familia y a su comunidad, la salud y el bienestar.

Por su parte, la Carta Magna (Art. 6) reconoce al desarrollo económico social del país como un condicionante fundamental de la calidad de vida de la población, conocido como “determinantes sociales de la salud” (DSS). Es así que la salud es un producto social determinado por la calidad de vida de una población específica siendo su promoción un deber del Estado y responsabilidad individual y colectiva de la sociedad.

En consecuencia a que el derecho a la salud forma parte de la calidad de vida, su pleno ejercicio requiere de un marco de políticas públicas de protecciones sociales que promueva la garantía de todos los derechos humanos, como una red de respuestas transectoriales que a través de una gestión social integrada en territorio, logra mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Sus principios orientadores son la *universalidad* (para todas y todos), la *integralidad* (en todos los aspectos de la vida), la *equidad* (para igualar a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad) y la *participación social* protagónica. Las dimensiones del sistema de protecciones sociales contempla, entre otras, la seguridad económica, la cultura, la salud, la vivienda, la educación, el trabajo, la alimentación, la participación, la información, comunicación y conocimiento, el ambiente de calidad, la recreación, etc.

La dimensión salud del sistema de protecciones sociales implica la construcción de un Sistema Nacional Público de Salud organizado en redes, cuyo eje estructurante sea la atención primaria y avance progresivamente hacia un Sistema Único de Salud integrado entre los sectores público y privado desde el interés y el derecho público, a fin de proporcionar acceso a la atención de la salud con calidad para toda la ciudadanía.

Visión

En el 2025, el estado paraguayo promueve y protege la vida y la salud de todas las personas, quienes disfrutan de una vida digna mediante un ambiente sano, no contaminado, seguro y con acceso equitativo a bienes y servicios esenciales a la calidad de vida (vivienda, agua y saneamiento, seguridad alimentaria, educación, trabajo, recreación, etc.), que favorece una

sobrevida más prolongada y autónoma, con disminución importante del riesgo de enfermar y/o morir por enfermedades prevenibles y con atenuación de los daños producidos por las enfermedades crónicas.

Esto implica, además, el acceso de las personas a una atención de la salud humanizada, con alta calidad e incorporación de tecnología de punta, con respeto a sus diferencias culturales e individuales, sin discriminaciones de ningún tipo, que posibilita la curación y la recuperación de autonomía para su reinserción a la sociedad.

Todo lo anterior se ha logrado mediante la implementación de un Sistema Universal de Protecciones Sociales, que permite la vigencia plena de todos los derechos humanos como una red de respuestas transectoriales que a través de una gestión social integrada en territorio, logra mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. En este contexto y en la dimensión salud, se hallan en plena vigencia las Políticas Públicas para la Calidad de Vida y Salud con Equidad que orienta la construcción del Sistema Nacional Público de Salud organizado en redes, cuyo eje estructurante es la atención primaria, y se dan avances en el desarrollo progresivo hacia el Sistema Único de Salud, integrado entre los sectores público y privado desde el interés y el derecho público, a fin de proporcionar acceso a la atención de la salud con calidad para toda la ciudadanía, en forma gratuita (universalidad), desde los básicos hasta los de alta complejidad (integralidad), de manera equitativa (a cada uno/a según su necesidad), donde la ciudadanía participa en la decisión del rumbo de las Políticas Públicas de Salud (participación protagónica) en todo el territorio nacional.

Desafíos Estratégicos

- 1. Consolidar el Sistema Nacional Público de Salud hacia el desarrollo del Sistema Único de Salud con los principios de universalidad, integralidad, equidad, participación social y bajo la rectoría del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**
 - Desarrollo armónico de la Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tales como las redes de atención primaria (APS), de atención especializada ambulatoria, hospitalaria, complementarias (vigilancia, medios auxiliares de diagnóstico, farmacológica, rehabilitación), conectadas por el sistema de regulación médica, comunicación y transporte y orientadas programáticamente por la estrategia promocional de equidad en calidad de vida, en el marco de las Políticas Públicas para la Calidad de Vida y Salud con Equidad.

- Integración/complementación de servicios de salud del MSPBS, IPS, Universidad Nacional y Sanidades Militar y Policial en la lógica de redes públicas de atención de salud.
 - Complementación/articulación público-privada desde el interés público.
 - Formación de recursos humanos en salud cualificados, motivados y capacitados en el enfoque de derechos humanos, determinantes sociales, estrategia promocional de equidad en calidad de vida y salud, interculturalidad y el abordaje multidisciplinario de la atención integral.
- 2. Promover y afianzar la Participación Social Protagónica como construcción de ciudadanía que influya en el desarrollo de una democracia con justicia social, actúe como contralor del Estado y garantice la gobernanza**
- Conformación y consolidación del Sistema Nacional de Participación Social territorializado, representativo y vinculante hacia políticas públicas universales y equitativas, de respuesta a las necesidades sociales en calidad de vida.
 - Vigencia de un marco legal que garantice la participación representativa y vinculante de la sociedad civil.

Medidas

Desafíos estratégicos	Acciones concretas	Mecanismos de implementación	Organismo ejecutor	Beneficiarios directos	Plazos de ejecución	Inversión estimada
<p>1. <i>Consolidar el Sistema Público de Salud y avanzar hacia el desarrollo del Sistema Único de Salud con los principios de universalidad, integralidad, equidad y participación social y bajo la rectoría del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social</i></p>	<p>Desarrollo armónico de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) dependientes del MSPBS tales como las redes de atención primaria (APS), de atención especializada ambulatoria, hospitalaria, complementarias (vigilancia, medios auxiliares de diagnóstico, farmacológica, rehabilitación), conectadas por el sistema de regulación médica, comunicación y transporte y orientadas programáticamente por la estrategia promocional de equidad en calidad de vida y salud, en el marco de las Políticas Públicas para la Calidad de Vida y Salud con Equidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de salud organizados en redes y orientados por los contenidos programáticos de la estrategia promocional de la equidad en calidad de vida y salud -Construcción de las líneas de atención orientando el desarrollo de las redes (desde APS hacia la especializada y hospitalaria) -Expansión de la APS hasta cubrir a la población total del país (hasta 1500 Unidades de Salud de la Familia-USF) -Creación o readecuación de los centros ambulatorios de especialidades (un centro por cada 15 USF) -Incremento de las camas disponibles hasta 4 camas por mil habitantes -Reforma estructural del MSPBS -Plan maestro de expansión de infraestructura -Plan maestro de incorporación de tecnología médica -Plan de incorporación de profesionales de la salud según necesidades de redes -Plan de provisión y distribución adecuada de medicamentos e insumos 	MSPBS	Población fragilizada hacia cobertura universal	2013/ 2025	<p>Elevar la inversión en salud pública, al menos, al 5% del PIB. Línea de Base: en el 2011 fue de 2.9% del PIB (Fuente: PGN 2011-SIAF). Esto significa un aumento de Gs. 2.377 billones en el 2011 a Gs. 4.098 billones en el 2025.</p> <p>Ello requiere elevar considerablemente el nivel de recaudación fiscal, cuando menos, al 20% del PIB. Línea de Base: en el año 2011 fue de 12.3% (Fuente: Informe de Finanzas Públicas-MH-2012)</p> <p>Los gastos en atención primaria de salud deben ser al menos el 25% del total de los gastos en salud. Línea de base: en el 2011 fue el 7.48% del total del presupuesto del MSPBS. Esto significa aumentar de G. 148 mil millones a G. 494 mil millones.</p>

		<p>-Acuerdos de gestión para relaciones internas de la red (instancias directivas nacionales, regionales y locales)</p> <p>-Sistema de gestión pública para resultados (planificación estratégica, presupuestación, información, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas)</p> <p>-Colegiados y Comités de Gestión</p>				
	Integración/complementación de servicios de salud del MSPBS, IPS, Universidad Nacional y Sanidades Militar y Policial en la lógica de redes públicas de atención de salud	<p>-Convenios de gestión</p> <p>-Sistema de gestión pública para resultados (planificación estratégica, presupuestación, información, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas)</p> <p>-Contenido programático de la estrategia promocional de equidad en calidad de vida y salud</p>	MSPBS IPS UNA SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	Ciudadanía en general	2013-2025	
	Complementación/articulación público-privada desde el interés público	-Contratos de gestión bajo la regulación del MSPBS	MSPBS SECTOR PRIVADO	Ciudadanía en general	2013-2025	
	Formación y promoción de recursos humanos en salud cualificados, motivados y capacitados en el enfoque de derechos humanos, determinantes sociales, la estrategia promocional de equidad en calidad de vida y salud, interculturalidad y el	-Reformulación del contenido curricular de las carreras de salud (medicina, enfermería, psicología, odontología, trabajo social, etc.) acordes al enfoque de derechos humanos, determinantes sociales, estrategia promocional de equidad en calidad de vida y salud, y el abordaje	MSPBS IPS UNA SANIDAD MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDADES	Trabajadores de salud de la red pública Ciudadanía en general, y sectores en situación de mayor	2013-2025	

	abordaje multidisciplinario de la atención integral	<p>multidisciplinario de la atención integral</p> <ul style="list-style-type: none"> -Convenios con universidades formadoras -Ley de Carrera Sanitaria con homologaciones al régimen general de la Carrera Civil -Sistema de Educación continua -Sistema de Evaluación de desempeño -Concursos de méritos y aptitudes para la despartidización -Investigaciones sobre medicina tradicional -Intercambio de saberes y prácticas con medicinas alternativas 		vulnerabilidad en particular		
<p>2. <i>Promover y afianzar la Participación Social Protagónica como construcción de ciudadanía que influya en el desarrollo de una democracia con justicia social, actúe como contralor del Estado y garantice la gobernanza</i></p>	<p>Conformación y consolidación del Sistema Nacional de Participación Social territorializado, representativo y vinculante hacia políticas públicas universales y equitativas, de respuesta a las necesidades sociales en calidad de vida</p>	<p>-Aty Comunitarios o Aty Guazú en los territorios sociales de la atención primaria de salud (APS) como ejercicio de democracia participativa directa e instancia local de participación ciudadana</p> <p>-Redes de participación de la sociedad civil con base territorial regional, representativa de instancias locales y con decisiones vinculantes en políticas sociales</p> <p>-Articulación de las redes de participación de la sociedad civil con las redes de servicios públicos en los territorios sociales regionales con procesos de</p>	<p>Gabinete Social, Ministerios y Secretarías Sociales, Gobernaciones, Municipios, Sociedad Civil organizada, ONG's.</p>	<p>Toda la ciudadanía</p>	<p>2013-2025</p>	<p>Aumento progresivo de la inversión social. Línea de base: en el 2011 el gasto social fue el 9.7% del PIB.</p>

		<p>planificación estratégica, presupuestación, evaluación, rendición de cuentas y contraloría ciudadana</p> <p>-Modalidades de participación legitimadas (asambleas comunitarias, elaboración de presupuestos participativos, audiencias públicas de rendición de cuentas, foros populares, mesas de diálogo, consulta popular, contraloría ciudadana, reunión de vecinos, debate y movilización social, etc.)</p>				
	<p>Vigencia de un marco legal que garantice la participación representativa y vinculante de la sociedad civil en el Sistema Nacional de Salud</p>	<p>-Revisión y reformulación del marco legal vigente (Constitución Nacional, Código Sanitario, y Ley 1032/96) para garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la participación vinculante de la ciudadanía en todos los procesos de toma de decisiones relativos a la salud, así como también en el desarrollo, implementación y monitoreo de políticas, planes y estrategias. • el ejercicio primordial de sus funciones de contralor social. • la representación paritaria de las organizaciones sociales. 	<p>Gobierno Central-Parlamento-Sociedad Organizada</p>		<p>2013-2025</p>	

TRABAJO

Acuerdo conceptual

El trabajo es entendido como una actividad física o intelectual, productiva y creativa.

El resultado del trabajo es un bien o servicio, privado o público, que puede ser intercambiado. Dicho intercambio debe ser justo para tener la potencialidad de producir ingresos que permitan vivir con bienestar material e inmaterial, así como con acceso a oportunidades de mejora y crecimiento, de forma tal que todos y todas puedan vivir dignamente y puedan participar del esfuerzo social para el bienestar general.

El trabajo es un derecho e implica un compromiso social.

El Estado debe garantizar el goce del derecho al trabajo, el cumplimiento de las normas laborales vigentes, y el establecimiento de las condiciones mínimas para el desarrollo de las capacidades del trabajador/a. La sociedad también debe asumir su respectivo compromiso en el cumplimiento de las normas establecidas.

La seguridad social es una condición básica para el trabajo.

Son condiciones justas para el trabajo dependiente que deben ser extendidas a todas sus formas, sin discriminaciones: recibir una remuneración, tener firmado un contrato, tener un ambiente laboral seguro y acorde a las necesidades específicas del trabajador, gozar del derecho a vacaciones y a los demás beneficios laborales, recibir un trato digno, así como recibir capacitación y entrenamiento laboral.

Las condiciones justas no sólo deben asociarse al trabajo asalariado, sino también al trabajo por cuenta propia urbano y rural, al trabajo asociativo, a la empresa unipersonal, al trabajo doméstico y al trabajo familiar no remunerado.

Debe garantizarse y promoverse el cumplimiento efectivo del principio de igualdad en dignidad y derechos entre todas las personas, tal como lo establece la Constitución Nacional, en el marco de la plena vigencia del Estado Social de Derecho. No son tolerables la explotación infantil, ni la discriminación de género, así como ningún otro tipo de discriminación.

Visión

Al año 2025, el Paraguay ha creado suficientes fuentes de trabajo para su población, a través del impulso a proyectos de inversión pública y privada, del fomento a la actividad productiva, y de un mercado de trabajo con condiciones justas. Ha hecho realidad trabajo de calidad, sin discriminaciones, mejor remunerado, con acceso a seguridad social y a

capacitación. Posibilitó a su población trabajadora mejorar su calidad de vida, lo que explica buena parte de la disminución sustancial de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, que se ha podido constatar en el país.

Desafíos Estratégicos

1. Fortalecimiento institucional y alto nivel de formalización del trabajo asalariado e independiente en Paraguay

- Capacidad de gestión pública del trabajo a escala nacional y local.
- Eficacia y calidad de los programas actuales de capacitación laboral.
- Porcentaje actual de trabajadoras y trabajadores en relación de dependencia inscriptos en el sistema de seguridad social que realizan aportes jubilatorios elevado. De los niveles actuales, que se encuentran por debajo del 20%, a más del 90%, con énfasis en el logro de un aumento significativo de la inscripción por parte de trabajadoras y trabajadores domésticos, así como de trabajadoras y trabajadores rurales.
- Cobertura de la seguridad social ampliada a los trabajadores/as independientes, urbanos y rurales, profesionales y no profesionales, actualmente sin acceso a la misma.

2. Matriz productiva diversificada en el Paraguay, con alta participación del sector secundario de la economía y el aumento sustancial de la generación de puestos de trabajo

- Economía del país con una importante industrialización diversificada.
- Cadenas Productivas de mayor inserción de la Agricultura Familiar fortalecidas, tales como: Sésamo, Mandioca, Jugos, Ka'á He'e, Algodón y Caña de Azúcar.
- Alta contribución de las PYMES en el Valor Agregado Manufacturero (VAM) y en la generación de empleos.
- El desempleo disminuya del 6% a menos del 3%.
- El subempleo, que afecta a una quinta parte de la población económicamente activa, disminuya a menos del 10%.
- Las remuneraciones reales de los trabajadores aumenten en más del 20%.

3. Aumento sustancial y sostenido de las inversiones públicas en infraestructura vial e infraestructura social (viviendas, escuelas, puestos de salud y servicios)

- Un crecimiento promedio anual de estas inversiones en el orden del 33%.
- Contemplar, en el marco de estas inversiones, la dimensión de generación de empleos para mano de obra no calificada.

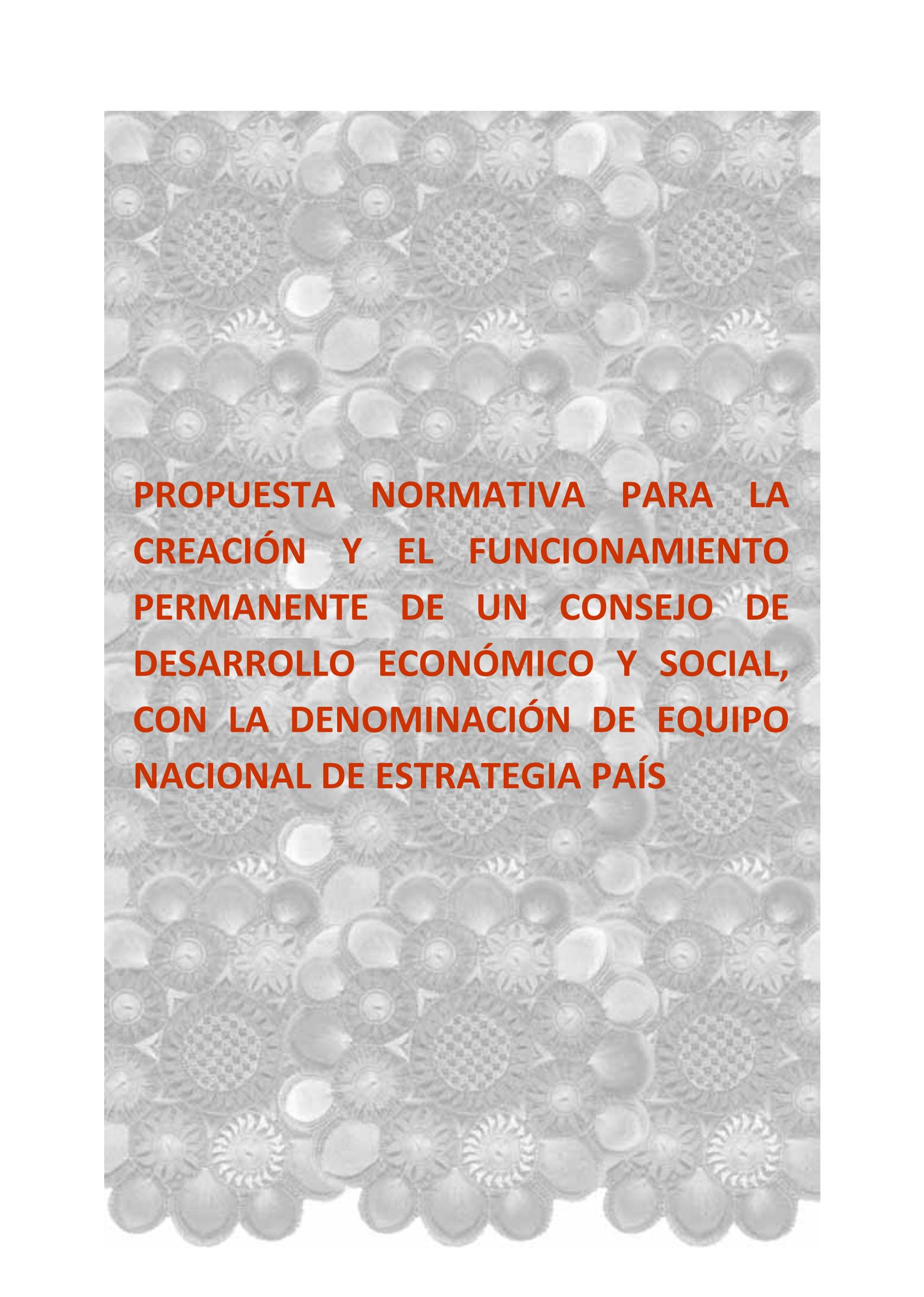
Medidas

Desafíos estratégicos	Acciones concretas	Mecanismo de implementación	Organismo Ejecutor	Beneficiarias/os directos e indirectos	Plazos de Ejecución	Inversión estimada
1. <i>Fortalecimiento institucional y alto nivel de formalización del trabajo asalariado e independiente en Paraguay</i>	Fortalecimiento de la Unidad de Gestión Pública del Trabajo con alcance nacional, departamental y local	Fortalecimiento de la Secretaría Nacional de Empleo (SENADE) Ampliación del presupuesto. Calificación de los RR.HH. Infraestructura. Oficinas de empleo. Registro	Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)	Trabajadores/as, empresas y ciudadanía general	5 años	Fondos del MJT
	Fortalecimiento y Despolitización de la Unidad de Inspección del Trabajo	Concurso de RR.HH. Capacitación Infraestructura	MJT, Secretaría de la Función Pública (STP)	Trabajadores/as, empresas y ciudadanía general	3 años	Fondos del MJT
	Rediseño en eficacia y calidad de los programas actuales de capacitación para el empleo	Evaluación y Reforma de SNNP y SINAFOCAL	MJT	Trabajadores/as, empresas y ciudadanía general	1 año	Fondos de ambas instituciones
	Ampliación de la cobertura de la Seguridad Social	Cumplimiento de la ley y Reforma de la Seguridad Social	MJT, IPS, Gobierno central	Trabajadores/as, empresas y ciudadanía general	5 años	Fondos de las instituciones de Seguridad Social
2. <i>Matriz productiva diversificada en el Paraguay, con alta</i>	Impulso a una política estatal de industrialización diversificada del país.	Elaboración participativa de planes quinquenales (acuerdos	MIC, MH, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Gremios de empresarios y	Trabajadores/as, empresas y ciudadanía general	5 años	Fondos Gabinete Social, MH, MIC, Secretaría Técnica de Planificación

<i>participación del sector secundario de la economía y el aumento sustancial de la generación de puestos de trabajo</i>		fundamentales)	sindicatos de trabajadores/as			(STP)
		Creación de un Fondo de Fomento Industrial, para la construcción de infraestructuras y asegurar el crédito para la implantación de nuevas industrias	MIC, MH, MOPC, Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)	Empresas y Trabajadores/as	1 año	Fondo procedente de gravámenes. Coordinación con FONACIDE
	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de mayor inserción de la Agricultura Familiar, tales como: Sésamo, Mandioca, Jugos, Ka'á He'e, Algodón y Caña de Azúcar.	Proyecto Paraguay Inclusivo "Inclusión de la Agricultura Familiar a las Cadenas de Valor": Promoción, Pre-inversión, Planes de negocio, Crédito)	MAG, MIC, MH	Agricultoras/es familiares	3 años	Fondo FIDA/Gobierno Central otal: G. 130 mil millones
Fortalecimiento de las PYMES para aumentar su contribución en el VAM y en la generación de empleos de calidad.	Desarrollo de un Programa Integral para PYMES con Unidades de Servicios y Apoyo Técnico Empresarial público – privado. Capacitación. Fondo para el aseguramiento del crédito a través de la AFD o Fideicomisos. Emprendedurismo.	MIC, Municipios, AFD, Gremios de las PYMES	PYMES organizadas	5 años	Fondo para el fortalecimiento de las PYMES en el MIC, AFD o un Fideicomiso.	

<p>3. <i>Aumento sustancial y sostenido de las inversiones públicas en infraestructura vial e infraestructura social (viviendas, escuelas, puestos de salud y servicios)</i></p>	<p>Generación de una política permanente de inversiones públicas priorizadas en vivienda, escuelas, puestos de salud y servicios básicos.</p>	<p>FONACIDE Modificación de la Ley N° 2051 y sus reglamentaciones, para posibilitar que las pequeñas asociaciones puedan presentarse a concursos para prestación de servicios y productos al Estado, con énfasis en la contratación local y rural.</p>	<p>MOPC, MEC, MSPyBS, SENACSA, Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), Gobernaciones, Municipalidades</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes; hogares carentes de vivienda propia o adecuada; comunidades urbanas y rurales; sectores productivos empresariales, cooperativos, campesinos e indígenas. Sociedad paraguaya</p>	<p>10 años</p>	<p>Para un cambio radical en la infraestructura del país habría que invertir durante 10 años: USD 3.785 en infraestructura vial; USD 1.291 en agua y saneamiento; USD 1.926 en vivienda; USD 2.166 en educación; y USD 2.056 en salud³. Algunos de estos recursos están establecidos en el FONACIDE.</p>
---	---	--	---	---	----------------	---

³ Barreto C. (2010) *La pobreza y los ODM en el Paraguay: Escenarios y políticas públicas*, PNUD/UNICEF/UNFPA, Asunción Paraguay.



**PROPUESTA NORMATIVA PARA LA
CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
PERMANENTE DE UN CONSEJO DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL,
CON LA DENOMINACIÓN DE EQUIPO
NACIONAL DE ESTRATEGIA PAÍS**

PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY Nº

QUE CREA EL EQUIPO NACIONAL DE ESTRATEGIA PAÍS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Creación, naturaleza jurídica y competencia

Créase el Equipo Nacional de Estrategia de País (ENEP) como órgano consultivo y asesor del Poder Ejecutivo e instancia de diálogo y participación ciudadana plural. Su ámbito de análisis comprenderá el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en especial, de los lineamientos estratégicos y metas prioritarias, para el desarrollo económico y social nacional, los cuales servirán de marco para la planificación pública.

El ENEP se expresará a través de dictámenes, pronunciamientos y resoluciones propositivas.

Es un organismo de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, autonomía orgánica y funcional, patrimonio propio y plena independencia para el cumplimiento de sus fines. Se regirá por esta Ley y su reglamentación.

Se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República. Tendrá su sede en la ciudad de Asunción.

Artículo 2°. Principios

Para el cumplimiento de sus fines el ENEP sustentará sus decisiones, estrategias y acciones en los siguientes principios:

a) Legitimidad y representatividad: Las personas de la sociedad civil convocadas para integrar el órgano serán representantes de los sectores campesino, sindical, empresarial, de organizaciones de pueblos indígenas, de organizaciones no gubernamentales, así como personas representativas de sectores sociales juveniles, de personas adultas mayores, de personas con discapacidad, y referentes del ámbito académico, artístico y cultural, con trayectoria reconocida en sus respectivos ámbitos de actividad. Las mismas deberán caracterizarse por su capacidad de diálogo con sectores diferentes y por su apertura a priorizar los intereses generales del país.

b) Participación activa y compromiso: El ENEP se sustentará en la participación activa y responsable de sus integrantes en las instancias de trabajos y toma de decisiones.

c) Respeto: Quienes conforman el ENEP acordarán los mecanismos y las normas necesarias para el logro de un diálogo respetuoso, constructivo y fructífero.

d) Igualdad en las condiciones para participar: Se establecerán las condiciones para brindar el apoyo necesario que posibilite la participación efectiva de las y los referentes que lo requieran.

e) Independencia y credibilidad: Las y los integrantes del ENEP participarán en el mismo conforme a su mejor criterio y parecer, libres de coacciones. Preservarán y acrecentarán la credibilidad y transparencia de su gestión y de la institución en su conjunto ante la ciudadanía, fortaleciendo la legitimidad de la instancia, la articulación con los diversos sectores de la sociedad civil y sus organizaciones, y las estrategias de comunicación social necesarias.

f) Transparencia: Se implementarán mecanismos para informar a la ciudadanía sobre el proceso de trabajo del ENEP, las temáticas abordadas y los acuerdos logrados..

g) Respeto a los derechos humanos, vocación democrática y valoración de las diferencias: Los acuerdos del ENEP tendrán como horizonte de valores el respeto y la promoción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Nacional, el fortalecimiento de la democracia como forma de gobierno y de convivencia social, y la valoración de las diferentes culturas y visiones sin discriminaciones.

Artículo 3°. Composición y designación

El ENEP estará compuesto por 42 integrantes titulares y suplentes. Se conformará con personas representativas de los siguientes sectores: Primer Sector: Social; Segundo Sector: Empresarial y Cooperativo; Tercer Sector: Científico, Académico, Cultural y de personas que en distintos ámbitos hayan efectuado una contribución significativa al desarrollo inclusivo del país, correspondiendo a cada sector 14 lugares.

El Poder Ejecutivo convocará a las organizaciones de la sociedad civil a presentar postulaciones de personas para integrar el ENEP, por medio de la publicación de edictos en dos medios de comunicación escritos y radiales de alcance nacional.

Las organizaciones de la sociedad civil, con personería jurídica y antigüedad mínima de cinco años, podrán presentar postulaciones de hasta cuatro personas candidatas a integrar el ENEP. Al presentar las postulaciones, las organizaciones manifestarán brevemente por escrito sus objetivos y ámbito de actividades; así como una reseña sobre la o las personas postuladas por la misma y sus méritos respectivos, así como el sector para el cual se propone a cada una.

Concluido el plazo de presentación de propuestas por las organizaciones, se elaborará un listado de todas las personas postuladas. De entre las mismas, el Poder Ejecutivo designará a las y los integrantes de los tres sectores por el mecanismo de selección establecido; buscando el logro de la mayor diversidad y representatividad, así como la equidad de género y la diversidad cultural. Tratándose de organizaciones de pueblos indígenas, deberán estar representadas organizaciones de la Región Oriental y de la Región Occidental.

Se deberá garantizar también que se encuentren representados sectores poblacionales como el de personas jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para la postulación de personas representativas de estos tres sectores poblacionales podrán considerarse requisitos formales y de antigüedad menores que los establecidos para las organizaciones en general.

El Poder Ejecutivo designará en forma nominal, sin el proceso previo de selección, a siete personas integrantes del Tercer Sector, las cuales deberán ser exponentes calificados del campo científico, académico, cultural, artístico, con meritoria y reconocida trayectoria en el ámbito respectivo; así como personas que en diversos ámbitos hayan efectuado una contribución significativa al desarrollo inclusivo del país. Los demás integrantes del Tercer Sector serán seleccionados por la Comisión respectiva.

Para la designación de las personas integrantes del ENEP, el Presidente de la República conformará y presidirá una Comisión de Selección, la cual estará integrada por representantes de las siguientes instituciones.

- a) Uno por el Poder Ejecutivo;
- b) Uno por la presidencia de Cámara de Senadores, y otro por la presidencia de la Cámara de Diputados
- c) Tres personas integrantes de la Comisión Pro ENEP, una por cada Sector de la sociedad civil.

El Presidente de la República resolverá en casos de empate.

Luego de conformado el primer Equipo Nacional de Estrategia País, será el pleno del mismo el que designará a las personas de cada uno de los tres sectores de la sociedad civil que integrarán la Comisión de Selección siguiente.

La Comisión de Selección deberá conformarse en un plazo no mayor de noventa días posterior a la promulgación de la presente ley. Para las posteriores conformaciones, el plazo para la designación de representantes de Poderes del Estado será de treinta días, a partir de la notificación del Decreto que convoque a la conformación de la Comisión de Selección. Vencido dicho término, la Comisión quedará conformada con los tres representantes designados por el pleno del ENEP y los representantes de los Poderes del Estado que hubieran procedido a la designación respectiva.

Formarán parte del ENEP representantes del Poder Ejecutivo, pertenecientes a la Secretaría General de la Presidencia de la República; el Ministerio de Hacienda; el Ministerio de Justicia y Trabajo, y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

También podrá solicitarse a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y a la Corte Suprema de Justicia la designación de representantes que integren la instancia.

Los/as representantes de los poderes gubernamentales tendrán derecho a voz, pero no a voto, ni serán parte del quórum.

Artículo 4º. Incompatibilidades

La condición de miembro del ENEP será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias. En particular, será incompatible con la de:

- a) Gobernadores, Intendentes, Concejales Departamentales y Municipales;

- b)** Procurador General de la República, Miembros del Consejo de la Magistratura, Fiscal General del Estado y Agentes Fiscales, Ministros y miembros de la Justicia Electoral, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Banca Central del Estado y demás órganos constitucionales, miembros de los Poderes del Estado, salvo los mencionados en este Reglamento. Sin embargo podrán ser requeridos como apoyo técnico para el desarrollo de funciones de la Comisión;
- c)** Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo;
- d)** Funcionarios/as públicos activos en general;
- e)** Candidatos/as a cargos públicos electivos.

Artículo 5º. Mandato

La participación de las y los integrantes del ENEP será ad honorem o no remunerado y durará dos años; aquellos/as podrán ser confirmados en sus funciones por un periodo más, siempre que las organizaciones a las que representan así lo dispongan.

El mandato otorgado a un/a representante sectorial por las organizaciones proponentes podrá ser revocado de conformidad con el mecanismo que lo designó y de acuerdo con sus estatutos. Resuelta la revocatoria, la organización podrá solicitar la sustitución por otro/a persona, notificando tal situación al Pleno del ENEP, a los efectos formales y para la remisión de la solicitud al Poder Ejecutivo.

Artículo 6º. Cese

Todos los miembros del ENEP, seguirán en el ejercicio de sus funciones vencido el plazo señalado precedentemente, hasta tanto sean designados las/os nuevos miembros y tomen posesión de funciones.

Toda vacante anticipada que se produzca por una causa diferente a la expiración del mandato, será cubierta por la persona suplente de la organización a la que representa y si el titular no pudiera incorporarse, éste lo sustituirá hasta el final del periodo propuesto.

Las/os miembros del ENEP cesarán en sus funciones por: a) expiración del plazo de su mandato, siempre que no haya sido renovado; b) por renuncia o remoción; c) por fallecimiento.

Las causales de remoción serán establecidas en el decreto reglamentario de la presente ley.

Artículo 7º. Funciones

Son funciones del ENEP:

- a) Elaborar y presentar propuestas con sugerencias normativas, propuestas de políticas, mecanismos de procedimiento, en el ámbito de su competencia.
- b) Emitir dictamen sobre los Anteproyectos de Leyes y Decretos que regulen materias socioeconómicas, y laboral y ambientales, y sobre políticas y otras medidas que el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo sometan a consulta del mismo.
- c) Emitir de oficio pronunciamientos, resoluciones propositivas y dictámenes en cuestiones de su competencia.
- d) Recibir entre los meses de noviembre y diciembre, un informe de la Secretaría Técnica de Planificación respecto de los avances en el año respectivo en materia de indicadores claves de lucha contra la pobreza, y de desarrollo inclusivo y sustentable a nivel país; así como sobre los programas, metas y el presupuesto solicitado por el Poder Ejecutivo y finalmente aprobado, para el año siguiente vinculados a las materias citadas.
- e) Elaborar anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan las consideraciones principales del órgano sobre la situación socio-económica del país, así como su parecer respecto de las limitaciones y avances en las metas de lucha contra la pobreza y el desarrollo inclusivo y sustentable, acordados por la Comisión Pro ENEP y por el ENEP.
- f) Elaborar en forma anual un informe de gestión sobre lo actuado en el ejercicio anterior, en el ámbito de su competencia.
- g) Promover el diseño e implementación por los Poderes Ejecutivo y Legislativo de una política de participación ciudadana en políticas de desarrollo socioeconómico, que articule la instancia de participación nacional, con ámbitos de participación departamental y local.
- h) Conocer, si lo considera pertinente y sujeto a su competencia, otras solicitudes de consultas u opiniones requeridas por cualquier institución del Estado, vinculada con cuestiones socio-económicas y laborales.

Artículo 8º. De las instancias

Son instancias de funcionamiento del ENEP el Pleno, la Mesa Directiva, y las Comisiones de Trabajo.

- a) El Pleno estará integrado por la totalidad de las y los integrantes del órgano. Se reunirá como mínimo cada dos meses.

- b) La Mesa Directiva estará conformada por una Coordinación General, una Secretaría Ejecutiva, tres Coordinaciones Sectoriales y sus respectivos alternos, elegidos por sus respectivos sectores. La Coordinación General será ejercida por un/a integrante del Tercer Sector, designado por el pleno. La formalización de las designaciones se realizará por Decreto del Poder Ejecutivo. La representación legal del ente la ejercerá el Coordinador/a General.
- c) Las Comisiones de Trabajo.

Las funciones de cada instancia deberán ser reglamentadas.

Los/as Ministros/as y Secretarios/as de Estado podrán ser convocados, a las sesiones del Pleno, por invitación expresa de la Mesa Directiva, o por decisión de un tercio de los/as miembros presentes del ENEP en la sesión correspondiente. En caso de que por motivo justificado el funcionario/a no pudiera asistir, deberá disponer la presencia de uno de los Viceministros (rango equivalente) de su respectiva cartera. La convocatoria tendrá la finalidad de proporcionar información actualizada y pertinente respecto de políticas públicas que estén siendo analizadas por el órgano.

Artículo 9º. Unidad Técnica y administrativa

El ENEP contará con una Unidad Técnica y administrativa, que se constituirá con profesionales expertos en diversas áreas temáticas, requeridas para apoyar su funcionamiento, y con el personal administrativo requerido. La Unidad Técnica y administrativa se encontrará bajo la supervisión de la Mesa Directiva.

La contratación de las/os expertos mencionados se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y los demás principios establecidos para la contratación de trabajadores/as del Estado.

Artículo 10º. Deliberaciones y toma de decisiones

Durante los momentos de deliberación del Pleno, las y los miembros tendrán el derecho a solicitar libremente el uso de la palabra. Las intervenciones deberán ser formuladas con respeto y tolerancia hacia las demás posturas expresadas.

Las decisiones del Pleno serán tomadas preferentemente por consenso de sus miembros.

Si no fuera posible obtener consenso respecto de una decisión de orden interno se tomará como válido el voto favorable de dos tercios (2/3) de los presentes en la reunión.

Si no fuera posible obtener consenso respecto de un proyecto de pronunciamiento, dictamen o resolución propositiva que deba ser elevado al Poder Ejecutivo u otro órgano del Estado, se declarará cuarto intermedio, y el mismo será derivado nuevamente a la Comisión de Trabajo que corresponda, para una revisión del contenido a los efectos de su reformulación y posterior remisión al Pleno.

Luego de ser remitido por segunda ocasión para su tratamiento, un proyecto de pronunciamiento, dictamen o resolución propositiva que deba ser elevado al Poder

Ejecutivo u otro órgano del Estado podrá ser aprobado, si no existiere consenso, con el voto favorable de dos tercios (2/3) de la totalidad de las y los miembros del ENEP.

No obstante, si alguno de los tres sectores que conforman el ENEP formulara una oposición a la propuesta por decisión mayoritaria de sus integrantes, el proyecto de pronunciamiento, dictamen o resolución será descartado de manera definitiva.

En las Comisiones de Trabajo serán válidas las decisiones adoptadas por una mayoría de dos tercios de los/as integrantes asistentes a la respectiva reunión.

Artículo 11º. Presupuesto

La Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación asignará recursos presupuestarios para el funcionamiento efectivo y el cumplimiento de los fines del ENEP. Así también, formarán parte del presupuesto del órgano los recursos provenientes de organismos de cooperación internacional. Todos los recursos deberán ser administrados con criterios de austeridad y eficiencia.

El ENEP elaborará y aprobará anualmente un anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Ministerio de Hacienda para su elevación al acuerdo del Poder Ejecutivo y posterior remisión por éste del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación al Congreso Nacional.

El control económico y financiero se efectuará por la Contraloría General de la República, y podrán estar sujetos a auditoría general de la Presidencia de la República. En todos los casos, la transparencia y apertura de la gestión administrativa serán la regla.

Artículo 12º. Cláusula transitoria

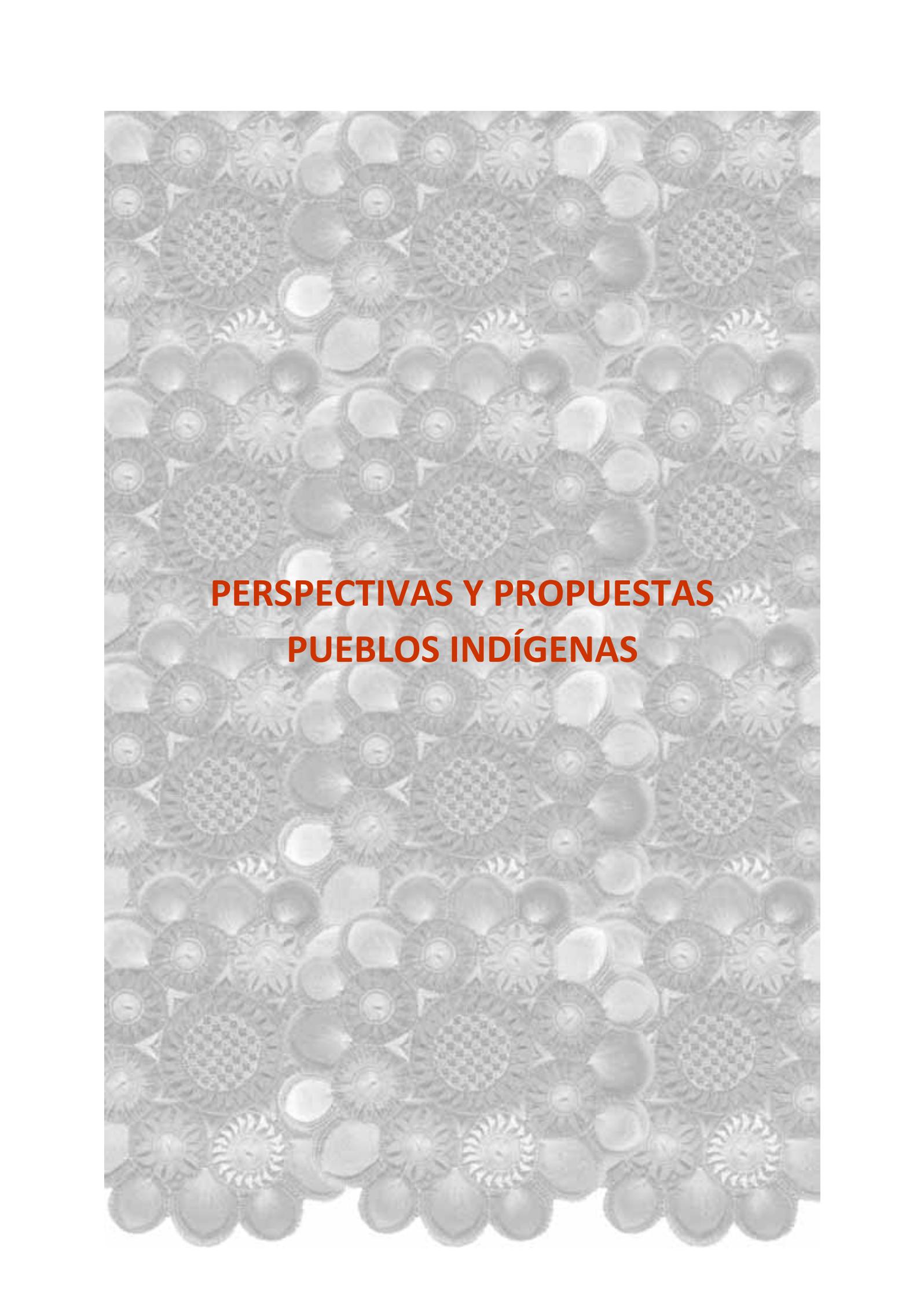
Los y las integrantes del ENEP, durarán en sus funciones el plazo establecido en el artículo 5º. Sin embargo y a los efectos de garantizar la transferencia de experiencia e información, la Comisión Pro ENEP, creada por los dos decretos designará de entre sus miembros a tres integrantes del sector social, tres integrantes del sector empresarial, y tres integrantes del sector de referentes de gran alcance público y personas meritorias, las cuales formarán parte de los sectores respectivos del ENEP y durarán 1 año en sus funciones. Por ello, durante el primer año de existencia del ENEP, el mismo estará conformado por 51 miembros plenos.

Asimismo, durante el primer período del ENEP 21 de los 42 integrantes designados/as durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por igual periodo. Los restantes 21 durarán 3 años, por única vez. El proceso de renovación parcial del órgano tiene la finalidad de garantizar la continuidad de los procesos de trabajo.

Luego del tercer año de funcionamiento del ENEP, todos los períodos de mandato durarán 2 años y las designaciones podrán ser en su totalidad renovadas, aún cuando se mantenga la facultad de reelección en el modo establecido en la presente Ley.

Artículo 13º. Reglamentación

La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de sesenta días desde su promulgación a propuesta de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.



**PERSPECTIVAS Y PROPUESTAS
PUEBLOS INDÍGENAS**

INTRODUCCIÓN

La tierra, el territorio y el medio ambiente tienen un papel fundamental para los Pueblos Indígenas, tienen un sentido espacial, pero también social, político y religioso. Una tierra, o más bien un “hábitat de calidad”, es el pilar que posibilita el acceso a los demás derechos, entre ellos, a la educación, la salud y la seguridad alimentaria. En las culturas indígenas estos conceptos no pueden ser disociados e interactúan uno con el otro. Este “hábitat” tiene un sentido cultural de “territorios ancestrales o tradicionales”, tierras donde vivían las y los antepasados, que los guaraníes Mbya llaman **tekoha guasu**.

Los cambios productivos y socioculturales afectaron las formas de vivir de los Pueblos Indígenas. Los territorios fueron reducidos y muchos se vieron obligados a migrar. Así, en la actualidad estos Pueblos poseen diversas formas de vivir: comunitaria, en aislamiento voluntario y en asentamientos urbanos. Lo que hace que, en general, las prácticas de salud, educación y producción articulen formas tradicionales y nuevas. El Estado debe respetar las diferentes formas de organización y vida de los mismos.

El diseño e implementación de políticas públicas, en especial, el diseño de los Planes de Desarrollo en sus diferentes niveles de gobierno, deben buscar en un mismo proceso el fortalecimiento de la identidad de cada Pueblo y su participación en la sociedad paraguaya.

De esta forma:

1. Conceptos como pobreza, trabajo y otros, deben entenderse desde la cosmovisión indígena.
2. La educación indígena articula la educación comunitaria (que transmite el conocimiento ancestral de los pueblos, los valores, la cultura y las costumbres) y la educación formal o escolar.
3. Debe constituir una propuesta intercultural que propicie el intercambio de experiencias y saberes entre culturas diferentes.
4. La salud indígena es vida; incluye la salud física, mental y espiritual, intrínsecamente vinculada a un ambiente saludable.
5. La medicina indígena es un conjunto de conocimientos y prácticas de salud, preventivas y sanadoras propias de un pueblo indígena, que se encarnan en expertas y expertos de dicho pueblo, que la desarrollan y actualizan con la finalidad de mantener la armonía espiritual, física, psíquica y emocional de su comunidad y su entorno.
6. La seguridad alimentaria se logra a través de la posesión de las tierras y montes de calidad y en cantidad suficientes, sin contaminaciones, sin riesgos de invasión, y con acceso a agua potable. Cada comunidad debe contar con la posibilidad de mantener sus prácticas tradicionales de producción (semillas, tecnología, etc.) y asesoramiento técnico para introducir nuevas prácticas.

7. Todo ello, contribuye a la recuperación de la soberanía alimentaria de los Pueblos Indígenas, que implica el poder de decidir lo que producen, su distribución y el consumo de alimentos adecuados por las mismas.
8. El trabajo asalariado es parte de la forma de vivir de muchas familias indígenas. El Estado debe garantizar que éste sea realizado en condiciones dignas y justas, sin discriminaciones.
9. El diseño, implementación y evaluación de los programas dirigidos a pueblos indígenas deben contar con la participación de las comunidades indígenas, como ordena el artículo 65 de la CN y los tratados internacionales vigentes.

PROPUESTAS

GENERALES

1. La reglamentación por el Estado paraguayo del derecho a la consulta, reconocido en el artículo 6 de la Convención N°. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificada e incorporada al ordenamiento jurídico paraguayo por Ley N° 234/93.
2. El Estado debe regularizar la situación jurídica de la posesión de tierras de todas las comunidades indígenas. Para las comunidades que no cuentan con tierras legalizadas, el Estado debe asignar el presupuesto público necesario para la compra de tierras suficientes, seguras y de calidad, con bosques y agua potable, conforme a la cantidad de familias que integran la comunidad; tal como lo prevé la CN en su artículo 64, así como la Ley N° 904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas. A su vez, todas las comunidades deben contar con los servicios sociales y productivos que posibiliten el arraigo.
3. El Poder Legislativo debe reglamentar los procedimientos que aseguren a las comunidades la protección de sus territorios, prevista en el artículo 64 de la CN vigente, incluyendo las garantías que eviten la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de las mismas, y las correspondientes sanciones en caso de tentativas de violación a estos derechos.
4. Los poderes Ejecutivo y Legislativo deben acordar y proceder a la jerarquización y el fortalecimiento de la institución pública específica garante del respeto, protección y realización de los derechos de los pueblos indígenas, como ente coordinador de las políticas específicas para estos pueblos.
5. En materia ambiental deben respetarse las prácticas de cuidado de bosques de forma tradicional que tienen los pueblos indígenas. Asimismo, es urgente que las autoridades competentes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Ministerio Público, cumplan con la aplicación de las normas jurídicas que impidan la depredación de sus hábitats y la contaminación ambiental, como ordena expresamente el artículo 66 de la CN.
6. Las agencias competentes estatales deben desarrollar e implementar programas socioculturales para jóvenes y adolescentes indígenas que contribuyan a la valoración de su cultura y, desde la misma, a la elección de elementos de otras culturas (valores, conocimientos, técnicas, etc.) que les permitan construir sus proyectos de vida de manera adecuada.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS POR EJES TEMÁTICOS

EDUCACIÓN

1. La alfabetización (inicial, y de jóvenes y adultos/as) debe realizarse en la lengua materna.
2. La educación indígena, garantizada por la Ley N° 3231/07, debe contar con los recursos –humanos y financieros– suficientes para promover la enseñanza de las lenguas y culturas de cada Pueblo.
3. Las y los docentes de educación indígena deben trabajar con los conocedores de las culturas (ancianos y ancianas) y construir juntos un currículum apropiado, junto con sus respectivos materiales didácticos.
4. El MEC debe implementar medidas de acción afirmativas que favorezcan el aumento de la formación y habilitación de docentes indígenas, hasta su titulación; a través de programas de capacitación pertinentes que valoricen los conocimientos de las lenguas y culturas indígenas.
5. El MEC debe garantizar la igualdad de oportunidades para las y los docentes indígenas, dentro de la carrera docente, sin discriminaciones.

SALUD

6. El Estado debe garantizar a los Pueblos Indígenas una atención en salud gratuita, de calidad y sin discriminaciones. Para ello, debe dotar a las comunidades de centros de salud con recursos, y garantizar el sistema de transporte de las personas enfermas que lo requieran a las instituciones de salud que presten servicios de mayor complejidad.
7. Las mujeres indígenas deben recibir servicios en materia de salud sexual y reproductiva en su lengua.
8. El Estado debe asignar el presupuesto necesario para la efectiva implementación del Plan Nacional de Salud Indígena y el cumplimiento de las competencias de la Dirección de Salud Indígena del MSPyBS. La política de salud indígena debe llegar a todas las regiones sanitarias, las cuales deben contar con un/a responsable de la coordinación de los servicios de salud necesarios con todas las comunidades indígenas incluidas dentro de la respectiva región.
9. Las parteras empíricas y las/os promotores de salud son parte del sistema de salud y deben contar con los recursos suficientes para ejercer su función. El MSPyBS debe garantizar la igualdad de oportunidades para promotores/as de salud y enfermeras/os indígenas.

SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - TRABAJO

- 10.** El Estado debe lograr la erradicación del trabajo en condiciones de semi-esclavitud de personas indígenas. En particular, el Ministerio de Justicia y Trabajo, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el INDI, deben implementar medidas urgentes de control y sanción a quienes ejercen prácticas de explotación laboral a las mismas, en ambas regiones del país.
- 11.** Se requiere fortalecer el rol de las organizaciones de mujeres indígenas en cuanto a la producción de alimentos y cuidado de semillas, con programas de amplio alcance y sustentables.
- 12.** El Estado debe desarrollar una política que fomente la creación de fuentes de trabajo e ingresos dentro de las comunidades, en especial, la producción artesanal y la producción de alimentos; así como la capacitación de jóvenes en oficios técnicos.

VISIÓN AMBIENTAL

Región Oriental

Para el 2025, la deforestación ha parado completamente y se ha instalado una cultura de valoración de los bosques. La región avanza en la reconstrucción de sus bosques vía corredores biológicos; gran parte de sus cursos de agua y nacientes se encuentran recuperados o en proceso de recuperación.

La degradación ya no es estimulada porque se han aplicado procesos más firmes de control y uso creciente de tecnologías alternativas en lo concerniente a la energía y tamaños mínimos de extracción de las especies forestales, reguladas por la Autoridad de Aplicación, muy particularmente aquellas ya presentes en las listas rojas con un status especial de conservación.

Región Occidental

Para el 2025, los permisos legales para el cambio de uso del suelo a otros modelos implantados para la producción, contemplan la continuidad de las formaciones vegetales entre propiedades privadas. El tamaño de la masa vegetal permanente está regulado por la Autoridad de Aplicación.

Para ambas Regiones del país

Para el 2015, se aplican los mecanismos de compensación económica, establecidos por ley y regulados por las autoridades de aplicación, a aquellos propietarios que mantienen más superficie de bosques que la exigida según la Ley Forestal. Esto incluye a las propiedades de los pueblos indígenas.

Medidas a ser adoptadas de modo inmediato

Aplicación de otros mecanismos de protección existentes para los ecosistemas que dependen del agua (humedales) que, a pesar de encontrarse dentro del ámbito de la Ley de Delitos Ecológicos, ello no basta para su utilización sostenible.

Fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas, consideradas patrimonios genéticos de la Nación.

CONTACTO COMISIÓN PRO ENEP

EQUIPO ESTRATÉGICO

SECTOR SOCIAL

Clyde Soto	0971 - 325 023
Adolf Sauer	0982 - 361 234

SECTOR EMPRESARIAL

Ana Luci Porro	0981 - 404 276
Sebastián Peña Escobar	0981 - 955 117
Jacinto Santa María	0971 - 299 250

SECTOR PERSONAS MERITORIAS

Dominique Demellenne	0981 - 475 905
Alcibíades González Delvalle	0981 - 254 188

COORDINACIÓN GENERAL

Víctor González Acosta	0981 - 400 492
Carmen Cosp	0981 - 873 000

COORDINACIÓN OPERATIVA

Hugo Royg	0981 - 428 700
-----------	----------------



Apoyan al ENEP:



Programa de Democracia

